

Edica Construcciones y Obras Públicas, S. L., en que se ha dictado resolución que contiene parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Se declara al ejecutado Edica Construcciones y Obras Públicas, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 16.308,78 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal), procedáse a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedáse al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.»

Así lo propongo, a S.S.^a para su conformidad.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

EDIFICACIONES TURDISA, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria se acuerda el traslado de domicilio de la calle Maldonado, número 65, de Madrid, a la calle General Pardiñas, número 98, quinto A, de Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Pablo Muñoz-Rojas Entrecañales.—59.117.

EDIFICIOS SOCIALES DORNAQUE, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad «Edificios Sociales Dornaque, S. A., celebrado el día 22 de Noviembre de 2005, ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas para el próximo día 28 de Diciembre de 2005, a las 17.00 horas en el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3-1.º izda. en primera convocatoria y para el inmediato siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital.

Segundo.—Renovar la facultad concedida al Consejo de Administración para que, en el plazo de 5 años, es decir hasta el 28 de Diciembre del 2010, sin previa autorización de la Junta, pueda aumentar el capital social en una o varias veces, hasta un 50% más, mediante aportaciones dinerarias, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 153, b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Dejar sin efecto, en la cantidad no utilizada, la facultad concedida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria del 22 de Junio de 2004.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la propia Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 144 y 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación, tengan depositadas sus acciones en entidad autorizada o en el domicilio social.

Madrid, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D.ª Margarita Soguero Ferrando.—60.700.

ELECTRICIDAD N. OSES, S. A.

En Junta Universal de accionistas, celebrada en el domicilio de la sociedad, el 30 de junio de 2005, se adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en 281.061 euros, mediante amortización de 9.350 acciones, de 30,06 euros de valor nominal cada una, números 1 al 9.350, inclusive.

Bilbao, 1 de julio de 2005.—El Administrador Único, Néstor Osés Echávarri.—58.676.

ELEVAMAT, S. L., Sociedad unipersonal

(Cedente)

ORONA, S. COOP.

(Cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio único de la compañía mercantil «Elevamat, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con fecha 24 de noviembre de 2005 acordó la disolución sin liquidación de dicha compañía mediante la cesión global de su Activo y pasivo a favor de su único socio, la sociedad «Orona, Sociedad Cooperativa», así como aprobar el Balance final cerrado 23 de noviembre de 2005 en el que se consigna el valor real del patrimonio social a efectos de la disolución. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas así como el de oposición a la cesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado de la cesión global.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2005.—El Administrador único «Orona, Sociedad Cooperativa», representada por don Francisco Javier Amillategui Amillategui.—El Presidente del Consejo Rector, Don Jokin Esnal Artola.—60.698.

ELZABURU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de noviembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General de Accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, sito en la calle Miguel Ángel, 21, Madrid, el día 26 de diciembre de 2005, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan en relación con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondiente al ejercicio 2004.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la distribución de resultados del ejercicio 2004.

Cuarto.—Nombramiento de auditores para el ejercicio 2005.

Quinto.—Ratificación de los pagos a cuenta de la participación en los beneficios líquidos del ejercicio 2005 entre determinados titulados superiores, prevista en el artículo 31, apartado c de los Estatutos Sociales, realizados por el Consejo de Administración.

Sexto.—Ratificación, si procede, de los sueldos pagados a determinados miembros del Consejo de Administración, en concepto de retribución de sus servicios profesionales para la Compañía diferentes de sus tareas de administración social.

Séptimo.—Determinación de la retribución definitiva de los miembros del consejo de administración para el ejercicio 2005, y de la retribución provisional para el ejercicio 2006.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Lectura y aprobación del acta.

La representación de los accionistas en la Junta General se ajustará a lo previsto en los Estatutos Sociales.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el séptimo día anterior al previsto para la realización de la Junta, los accionistas podrán solicitar acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 144, apartado 1 letra c de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social los documentos que se someten a la aprobación de la Junta así como el informe de los auditores de cuentas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—El secretario del Consejo de Administración, Antonio Tavera Montes-Jovellar.—60.685.

ENSEÑANZAS URQUIJO DOS MIL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia provisional

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Certifica: Que en la Pieza de Ejecución 44/05, sobre Cantidad, se ha dictado Auto declarando insolvente a la demandada, de fecha 23-9-05, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones (803/04) para el pago de 3.043,05 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, a Enseñanzas Urquijo 2000 S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitiera hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—58.624.

EQUIPOS AUTOMÓVILES, S.A.U.

(Sociedad absorbente y escindida)

AUTOMÓVILES MARBELLA, S.A.U.

MARBILMER, S.L.U.

INVERSORA MIM, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

ESTATUAUTO, S.L.U.

VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
MARBELLA, S.L.U.

INVERSIONES MARBILMER, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)

De conformidad con los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 23 de noviembre de 2005 los socios únicos de Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal, Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, Marbilmer, Sociedad Limitada Unipersonal e Inversora Mim, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal de Automóviles Marbella, Sociedad Anónima

ma Unipersonal, Marbilmer, Sociedad Limitada Unipersonal e Inversora Mim, Sociedad Limitada Unipersonal, sobre la base de los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2005, que resultaron aprobados, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de dichas sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión a título universal la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, ni canje alguno, por ser Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal accionista único de Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, y, al mismo tiempo, Automóviles Marbella, Sociedad Anónima Unipersonal, ser socio único tanto de Marbilmer, Sociedad Limitada Unipersonal, como de Inversora Mim, Sociedad Limitada Unipersonal. Tampoco procede modificación estatutaria alguna. Las operaciones de las absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de fusión. A continuación de la fusión descrita, el accionista único de Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal decidió la escisión total de la sociedad resultante de la anterior fusión, escisión por la cual la citada sociedad traspasa a favor de las sociedades de nueva creación Estatuauto, Sociedad Limitada Unipersonal, Vehículos Automóviles Marbella, Sociedad Limitada Unipersonal e Inversiones Marbilmer Sociedad Limitada Unipersonal, la totalidad de sus activos y pasivos, con designación y reparto de los citados elementos que se transmiten a cada sociedad beneficiaria. Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal resulta disuelta sin necesidad de proceder a su liquidación, ya que las citadas sociedades beneficiarias la suceden a título universal y se subrogan en todos sus derechos y obligaciones, y todo ello a partir del Balance a 30 de septiembre de 2005 que resulta de la anterior fusión, aprobado asimismo por el socio único.

El canje se efectúa mediante la amortización de la totalidad de acciones que componen el capital social de Equipos Automóviles, Sociedad Anónima Unipersonal, y afecta exclusivamente a su socio único que recibe, a cambio de sus acciones en la sociedad escindida, la totalidad de nuevas participaciones sociales de las tres sociedades beneficiarias intervinientes. La amortización de las acciones anuladas y la asunción de nuevas participaciones sociales en las sociedades beneficiarias se entenderán consumadas con la elevación a público de los acuerdos de escisión. El accionista de la sociedad extinguida participará en las ganancias sociales que se generen en las sociedades beneficiarias desde el día de otorgamiento de la escritura de fusión y escisión simultáneas. Las operaciones relativas al patrimonio de la escindida, se consideran realizadas a efectos contables, a partir del día en que se produzca el otorgamiento de la escritura de fusión y escisión simultáneas. No existen en las compañías intervinientes en la fusión y escisión simultáneas, participaciones ni acciones especiales ni de clases diferentes ni derechos distintos de las participaciones o acciones, ni ventajas algunas para los administradores de las sociedades, ni ha sido necesaria la intervención de experto independiente. Todo lo anterior en los términos y condiciones de los Proyectos de Fusión y Escisión simultánea, aprobados por los socios únicos, que suscritos por los Administradores de las sociedades intervinientes el 3 de noviembre de 2005, quedaron depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión y escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión y escisión.

Madrid, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de Equipos Automóviles, S.A.U., Automóviles Marbella, S.A.U. y, Marbilmer, S.L.U., José Antonio López García y el Administrador Solidario de Inversora Mim, S.L.U., Perfecto García Herranz.—60.360. 2.ª 25-11-2005

ESTAMPADOS MOLINA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 117/05, a instancias de Daniel Molina Rico, Sonia Molina Rico y Verónica Patricia Rivadeneira Pacheco, contra Estampados Molina, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 8.11.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 3.713,94 euros de principal, más 371,39 euros de intereses provisionales y 371,39 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 8 de noviembre de 2005.—Secretaría judicial, Almudena Ortiz Martín.—58.784.

ESTRUCTURAS TERRA-MAR SCP

JORGE HERMOSO HILINGER

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 9/05, a instancias de Pedro Laso Martínez, Antonio Espín Corbalán, Francisco Morilla Fernández, Alberto Espín Martín Portugués contra Estructuras Terra-Mar SCP y Jorge Hermoso Hilinger, en el cual se ha dictado con fecha 7.11.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional, por importe de 24.218,92 euros de principal, más 2.421,89 euros de intereses provisionales y 2.421,89 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 7 de noviembre de 2005.—Secretaría Judicial, Almudena Ortiz Martín.—58.612.

EURO-HOGAR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 2 de noviembre de 2005, tomó el acuerdo de reducir el capital social en 172.186,50 euros, para amortizar «acciones propias».

Gijón, 7 de noviembre de 2005.—La Administradora solidaria, Dolores Martín Ibáñez.—59.093.

EVORAL, IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS, S. L.

Doña Elisa Marti Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 152/05 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Evoral, Impermeabilizaciones y Aislamientos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 445,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid. 59.148.

F. L. SMIDTH, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

F. L. SMIDTH AIRTECH, S.A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Accionistas Únicos de F.L. Smidth, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y F.L. Smidth Airtech, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ambos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron con fecha 21 de noviembre de 2005, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por F.L. Smidth, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, de F.L. Smidth Airtech, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme al Proyecto de Fusión de fecha 28 de Septiembre de 2005. Se aprobaron a efectos de la fusión los balances de ambas compañías cerrados a 30 de Junio de 2005. La fusión tendrá efectos contables a partir del día de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de cada una de ellas.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—Don Soren Iversen y don Ole Boegh. Presidentes respectivamente de los Consejos de Administración de F.L. Smidth, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y de F.L. Smidth Airtech, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.—60.701.

1.ª 25-11-2005

FAIMPRE JARAMA, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 49/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Bibiano Blanco Porras contra la empresa Faimpre, S. A. sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Faimpre Jarama, S. A. en situación de insolvencia total por importe de 1609,27 euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini.—58.656.

FELLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión del Administrador Solidario que suscribe, se convoca Junta General de Accionistas de «Fellar, Sociedad Anónima», para que tenga lugar en su domicilio social sito en Paterna (Valencia), Polígono Industrial